

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 13 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01465-00

En virtud de la respuesta allegada por la Caja de Compensación Familiar Compensar, se requiere a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de la parte pasiva en las direcciones informadas (archivo009). Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317CGP)-

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bf170883910ffed6db6fcff0bc3f079e0eb30b279b1d919b8e7ac5af72cc26f

Documento generado en 13/09/2021 06:42:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>